

DECRETO DE ALCALDIA N° 52. / 2022.-

ZAPALLAR, 13 ENE. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1838/2021 del 25 de agosto de 2021 que aprueba orden de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; el Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N°1.958/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, que fija la Dotación del Departamento de Salud, para el año 2022.
2. El Decreto de Alcaldía N°2.771/2021, de fecha 31 de diciembre de 2021, que dispuso el nombramiento a plazo fijo de doña Lorena Belen Escobar Orellana, cédula de identidad N° , para desempeñar funciones de Matrona en CESFAM Catapilco de la comuna de Zapallar.
3. La carta presentada por la funcionaria individualizada precedentemente, en la cual manifiesta su voluntad de renunciar a su nombramiento como Matrona CESFAM Catapilco, del Departamento de Salud Municipal; documento que se adjunta al presente acto administrativo.
4. Lo dispuesto en la letra a) del artículo 48 de la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.883 que consagra el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y, en general, toda otra norma que resulte pertinente.

DECRETO:

- 1º **ACÉPTESE LA RENUNCIA VOLUNTARIA** de doña **LORENA BELEN ESCOBAR VILLARROEL**, cédula de identidad a su nombramiento a plazo fijo como Matrona de CESFAM Catapilco de la comuna de Zapallar, aprobado por el Decreto de Alcaldía N°2.771/2021, de fecha 31 de diciembre de 2021.
- 2º **ESTABLÉCESE** que la renuncia precitada se hará efectiva a contar del día 14 de enero de 2022.
- 3º **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a doña **LORENA BELEN ESCOBAR VILLARROEL** por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al



ZAPALLAR

del interesado registrado en la municipalidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45º de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



[Handwritten signature]
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
Paulina Maldonado Pinto
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Salud
- 2.- Interesado
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- SIAPER
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

JUR / CTJ / SEC / DES / MV / cau / asr.



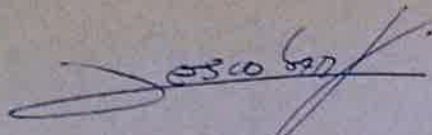
Zapallar, 10 de Enero 2022

Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde I. Municipalidad de Zapallar
German Riesco 399, Zapallar

Sr. Alcalde:

Por medio del presente documento extiendo renuncia a contrato plazo fijo, de Matrona en CESFAM Catapilco, 44 horas semanales a contar del 14 de Enero 2022 para asumir contrato plazo indefinido adjudicado en el Concurso Interno Decreto Alcaldicio N 2.150/2021, promulgado el 07 de Octubre de 2021.

Atentamente



Lorena Escobar Villarroel
Matrona

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
OFICINA PARTES
12 ENE 2022
FOLIO 94 REG. 305